

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 815-2016-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0506-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01041620) recibido el 29 de setiembre de 2016, por medio del cual el Director General de Administración informa sobre culminación de labores del asesor Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 132-2016-R del 19 de febrero de 2016, se designó, con eficacia anticipada, como ASESOR ADMINISTRATIVO de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio del visto, informa sobre la culminación de las actividades encomendadas al asesor Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente dando por concluidas las funciones del mencionado asesor, dándole las gracias por los servicios prestados a la Dirección General de Administración, hasta el 20 de setiembre de 2016;

Estando a lo solicitado; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, como **ASESOR ADMINISTRATIVO** de la **Dirección General de Administración** de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas; **AGRADECIÉNDOSELE** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como tal, por el período total comprendido del 16 de febrero al 20 de setiembre de 2016.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, EPG, ORPII, OPEP, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.